



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de enero de 2024. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral No. 2023-231 informando que la parte demandante allegó solicitud de corrección. Sírvase proveer.


LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2022 00231 00

Bogotá D. C., 12 de marzo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte demandante mediante memorial del 19 de diciembre de 2023 indicó que mediante auto que antecede se ordenó notificar a la sociedad Mercadería S.A.S. la cual no hace parte del proceso judicial.

Así las cosas y hechas las verificaciones por parte del Despacho, se evidencia que en efecto se ordenó adelantar el trámite de notificación ante la sociedad Mercadería S.A.S. en liquidación, la cual no tiene injerencia alguna en el proceso.

En ese orden y a efecto de evitar futuras nulidades, el Despacho **CORRIGE** el auto del 13 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que la parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias tendientes a notificar a **CRISTHIAN CAMILO HERRERA RÓMULO** de conformidad con lo establecido mediante auto del 9 de mayo de 2023. En lo demás manténgase incólume.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 016 del 13 de marzo de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e79d55145ee4d7b7f02ccdc980b3b92cf5772a5983f75425c8287c341f24d8**

Documento generado en 12/03/2024 03:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>